

BUENOS AIRES, 9 4 9C1 2000

VISTO la ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha de 9 de Mayo de 2000, el Expediente Nº 127/00 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 9 de mayo del corriente, aprobó la adquisición de recursos para servidores, hardware y software para el Organismo, instruyendo a tal efecto a las Direcciones de Administración y de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de optimizar el equipamiento informático con que cuenta el Organismo, adaptándolo a la realidad funcional del mismo.

Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información elaboró las especificaciones técnicas de los elementos necesarios para la optimización del funcionamiento del equipamiento informático: Item A) Cuatro (4) módulos de 256 MB de memoria marca NEC; Item B) Cuatro (4) placas de arreglo de disco marca Compaq Smart 3200 o similar, con dos canales Ultra-2 SCSI y 64 MB de memoria RAM de caché o superior; Item C) Once (11) discos para los servidores NEC, de dieciocho (18) Gigabytes; Item D) Un (1) equipo de Back Ut tipo DLT 35/70 GB Externo y Item E) Seis (6) módulos de memoria DIMM de ciento sesenta y ocho (168) pines de ciento veintiocho (128) MB PC 100 para Desktop.

Que la Dirección de Administración, en atención a la descripción efectuada por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, en Memorando DEAySI Nº 43/2000, solicitó la adquisición de los elementos de hardware y software.

Que el Departamento Financiero Contable, a fin de agilizar el procedimiento administrativo de compra, entendió necesario tramitar separadamente la adquisición del hardware y el software, indicando que los elementos de software requeridos se diligenciarán por otro expediente.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones invitó a cotizar a las firmas LABSYS S.A., PHONEMARK COMPUTACIÓN, SISTEC COMPUTACIÓN, NETPRO S.A., WEB COMPUTACIÓN y CASA SICCARDI, acompañándose solamente los presupuestos de los oferentes NETPRO S.A. y LABSYS S.A., ya que el resto de las firmas no cotizaron.

Que la específica marca solicitada respecto de los 4 módulos NEC de 256 MB de memoria, se funda en la necesidad de compatibilizarlos con los equipos actualmente en funcionamiento en este Organismo.

Que como consecuencia de haberse producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas por las firmas arriba mencionadas, se ordenó un nuevo llamado.



Que presentaron presupuestos las empresas SANTEI DENSHI, NEC ARGENTINA S.A., OPTIMA INGENIERÍA y ratificaron la vigencia de las ofertas presentadas en el llamado anterior las empresas NETPRO S.A. y LABSYS S.A.

Que el Departamento de Sistemas de Información de la Dirección respectiva, recomendó rechazar el ítem D de la oferta presentada por la oferente OPTIMA INGENIERÍA, por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta Nº 12 de fecha 12 de septiembre del corriente año, preadjudicó los ítems A y D a la firma NETPRO S.A., el ítem B a la firma NEC ARGENTINA S.A. y los ítems C y E a la empresa SANTEI DENSHI.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 56, inc. 3), Apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nº 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley Nº70.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente Nº 127/00, para la provisión del Hardware, de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por el citado Organismo

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE a las Empresas NETPRO S.A. los item A y D por la suma de Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$8.857,20); a la firma NEC ARGENTINA S.A. el ítem B por la suma de Pesos ocho mil setecientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$8.798,76), y a la Empresa SANTEI DENSHI el ítem C y E por la suma de Pesos doce mil doscientos sesenta y cinco (\$12.265,00).

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº 13ナ /00 -AGCBA

On Plusints M. Brusca Presidente Auditoria General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES 1 00 2000

VISTO la ley N° 70,la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en sesión de fecha de 25 de Julio de 2000, el Expediente N° 199/00 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 25 de julio del corriente, aprobó la adquisición de equipamiento mobiliario para el Organismo, instruyendo a tal efecto a la Dirección de Administración.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de proveer a los auditores de la estructura mobiliaria suficiente para el desarrollo y la ejecución de sus labores.

Que la División Servicios Generales elaboró las especificaciones técnicas del equipamiento mobiliario a adquirir, las que se encuentran detalladas a fojas 2, 3, 4 y 5 de autos.

Que la Dirección de Administración, en atención a la descripción efectuada por la División Servicios Generales, en Nota de fecha 07/08/00, solicitó la adquisición del equipamiento requerido.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones invitó a cotizar a las firmas BRENKIER Interiores de Oficina, INTERIOR EQUIPAMIENTOS DE RUBEN CLAUDIO LOISI, EQUIPAMIENTOS ESPECIALES S.A. (LINEA K), OFFICE DESIGN S.R.L., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., D. GROISMAN y CIA. S.C.A. y ADLER MUEBLES S.A.

Que en tiempo y forma la totalidad de las firmas invitadas presentaron presupuestos, confeccionándose el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación en el Acta Nº 14 de fecha 5 de octubre del corriente año, expresa que los presupuestos presentados por las firmas OFFICE DESIGN S.R.L. y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y, preadjudica la oferta presentada por la firma INTERIOR EQUIPAMIENTOS DE RUBEN CLAUDIO LOISI, por cumplir la misma con las especificaciones técnicas solicitadas y por ser la oferta económica más conveniente.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 56, inc. 3), Apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nº 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley Nº 70.

Por ello,



EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente Nº 199/00 para la adquisición de veintiocho (28) puestos de trabajo compuestos de escritorios, mesadas y paneles ciegos; veintidós (22) armarios; dos (2) muebles (armarios bajos) y seis (6) escritorios, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas a fojas 2, 3, 4 y 5 por la División de Infraestructuras y Servicios Generales.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa INTERIOR EQUIPAMIENTOS DE RUBEN CLAUDIO LOISI, la compra del equipamiento mobiliario descripto en el Artículo 1°, por la suma total de Pesos catorce mil doscientos cuarenta (\$14.240,00); de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido, archivese.

Resolución Nº (3) / 00 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca Presidente Auditoría Goneral de la Ciudad Autónoma de Buenos Alres



BUENOS AIRES, 2 4 OCT 2000

VISTO los expedientes N° 198/00 AGC; N° 45.204/00 LCBA; 203/00 AGC; N°46.977/00 SHyF; 214/00 AGC; N° 51.189/2000 SHyF

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 1065 PGA- exCD – 2000, N° 1070 PGA- exCD – 2000, N° 1074 PGA- exCD – 2000 y N° 1094 PGA- exCD – 2000 se asignaron funciones transitorias en esta Auditoría a los agentes FUMAROLA, Sandra Elena; DE PAOLA, Edgardo Gastón; FLEMING, Guillermo Juan, GIUNTA, Graciela Beatriz, OLIVAREZ, Maria Alejandra y PEREGO, Susana Graciela.

Que la resolución 83/00 AGCBA, en su artículo 1°, incorporó como personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos, en los términos de la Ley N° 207, a varios agentes pertenecientes al Régimen de Relocalización creado por dicha ley.

Que a la fecha han sido dictadas las Resoluciones Conjuntas N° 13, 14 y 23 - VP-PGA exCD-2000, mediante las cuales se relocalizó en los términos de la Ley N° 207, a partir del 1 de agosto de 2000 a los agentes indicados.

Que la citada Ley N° 207 consagró un mandato legal a favor de la estabilidad de los agentes de la planta permanente del ex Concejo, amparados por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad y lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 24.588, garantizándose de esta manera la continuidad laboral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en ningún momento se ha extinguido la relación de empleo público existente desde el ingreso de estos agentes a la ex MCBA hasta el día de la fecha.

Que numerosos fallos judiciales, con motivo del llamado a concurso realizado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución 5/98, han declarado que tal procedimiento resulta inoponible a los agentes que ingresaron con anterioridad a la reforma Constitucional de 1994 y a la sanción de la Constitución de la Ciudad en 1996, desde que los mismos han adquirido con anterioridad "el derecho a gozar de la estabilidad laboral, por lo que obligar a un agente público comprendido dentro de los supuestos contenidos en el

Con mil



artículo 11 de la ley 24.588 a concursar por un cargo al cual ya tenian derecho colisiona con el artículo 14 bis de la Carta Magna..."

Que no hallándose, al día de la fecha, conformada la planta permanente del organismo, se hace necesario la creación de una planta ad hoc constituida únicamente por el personal comprendido dentro de las disposiciones de la Ley N° 207, hasta tanto dicha planta permanente se constituya, momento en el cual tales agentes quedarán automáticamente incorporados a ella.

Que la cláusula transitoria sexta de la Ley N° 70 (BOCBA N° 539) establece que los cargos del personal de apoyo serán cubiertos dando prioridad a los agentes que integran el Fondo de Transición Legislativa.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear la "Planta Ley N° 207", integrada exclusivamente por los agentes pertenecientes al Régimen de Relocalización previsto por la citada norma: OLIVAREZ, Maria Alejandra; FUMAROLA, Sandra Elena; DE PAOLA, Edgardo Gastón; FLEMING, Guillermo Juan; GIUNTA, Graciela Beatriz; PEREGO, Susana Graciela.

ARTICULO 2°: Al momento de conformarse la planta permanente de la AGC, los agentes mencionados en el artículo anterior, quedarán automáticamente incorporados a la misma, extinguiéndose la "Planta Ley N° 207".

ARTICULO 3°: Destinar a tales efectos la partida presupuestaria correspondiente a partir de 1º de Noviembre de 2000.

ARTICULO 4°: Notificar al Programa de Gestión Administrativa del Ex Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, el haber bruto permanente y habitual que





percibirán los agentes mencionados en el art. 1º de la presente, a fin de liquidarse la eventual diferencia a cargo del Fondo Compensador Salarial creado por la Ley Nº 207.

ARTICULO 5°: Instruir al Departamento de Administración de Personal de esta Auditoría con el fin de proceder al desglose de las copias del legajo personal de los agentes comprendidos en la presente Resolución, incorporándolo al legajo que dichos agentes posean en este organismo.

ARTICULO Nº 6: Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nro.13900-AGC

GelM Brusca

Presidente
Auditoria General do la
udad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, Q 6 NOV 2000

VISTO la ley N $^{\circ}$ 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 25 de julio del corriente, el Expediente N $^{\circ}$ 0268/00 γ ;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 25 de julio del corriente aprobó la adquisición de 40 (cuarenta) escritorios de 1.20 x 0.60 mts. x 0.74 mts. de altura revestidos en laminado plástico, con cajonera de dos cajones. Procediendo de conformidad la Dirección de Administración a efectuar la contratación directa correspondiente en función del informe elevado por la División de Servicios Generales en su memorando de fecha 20 de octubre de 2000

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, solicitó cotización a las empresas BRENKIER, INTERIOR EQUIPAMIENTOS, MEGA MUEBLES, PIVOT S.R.L.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas como consta en el acta y anexo obrante de fojas 13 a 17 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos de las mencionadas empresas oferentes.

Que la División de Infraestructura y Servicios Generales informa, en base a la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las oferentes, que la totalidad de las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en el pedido de cotización remitido oportunamente a las mismas.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, agregado a fojas 47 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N º 16 de fecha 1 de Noviembre del corriente año, preadjudicó la provisión de 40 (cuarenta) escritorios a la firma BRENKIER.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N ° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N º 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:



ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado mediante el Expediente N º 268/00 para la adquisición de 40 (cuarenta) escritorios de 1.20 x 1.60 mts. X 0.74 de altura revestidos en laminado plástico, con cajonera de dos cajones.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa BRENKIER la provisión de la contratación descripta en el artículo 1° por un monto total de Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta (\$5.360.-).

ARTICULO 3º) Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

Resolución Nº/40/00 -AGCBA

Or. Vicente M. Brusca Presidente

✓ Auditorfa General de la Bludad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, 0 6 NOV (60)

VISTO: El acta número 92, del Colegio de Auditores de su sesión de fecha 26 de Septiembre de 2000 y.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 137 de la Constitución de la Ciudad dispone la creación de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, como órgano encargado del control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y legalidad.

Que La Ley 70 (B.O.C.B.A Nro.539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que es necesario, a los fines del cumplimiento del mencionado marco legal, instaurar los mecanismos normativos pertinentes en orden a la consecución de los objetivos fijados por el legislador para este Organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Septiembre de 2000 ha dado aprobación al Circuito de Informes de Auditoría.

Que el Art. 145 de la Ley 70 dispone que el Presidente de la Auditoría General es el representante legal de dicho de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Circuito de Informes de Auditoría que integra la presente como "Anexo 1".

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese y cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nro. 141/00 AG-CBA

ante M. Brusca Presidente orla Ganeral de la

NUEVO CIRCUITO DE INFORME DE AUDITORIA, INCORPORANDO EL INFORME SINTETICO DEL INFORME FINAL

Teniendo en cuenta el circuito de auditoria aprobado por el Colegio de Auditores en sesión del 1º de febrero de 2000, dicho circuito es modificado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

El control de plazos del Informe Preliminar enviado al ente auditado queda a cargo del Departamento de Actuaciones Colegiadas dado lo dispuesto en el punto 8 de sus acciones en la Ley Nº 325.

En sesión del Colegio de fecha 29-08-00 se ha decidido que todo Informe Final emitidos por las Direcciones Generales y Direcciones, debe estar acompañado en todos los casos de un Informe Sintético, conteniendo una síntesis de los Puntos del Informe Final presentado, de no más de 4 (cuatro) páginas.

El contenido mínimo del Informe Sintético de Auditoria, será; Nro. de Proyecto, Nombre del organismo auditado, Objetivo de Auditoria, Alcance, Observaciones, Conclusiones y las Recomendaciones -de corresponder-.

El Informe Sintético tiene por fin la publicación pública por medio del Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión. Este último será responsable de dicha difusión según emana del punto 5 de sus acciones contenidas en la Ley Nº 325.

Por lo tanto el circuito de informes de auditoria queda de la siguiente forma;

- 1. El Informe Preliminar es emitido por la Dirección General respectiva que desarrollo la tarea de auditoria, dicho Informe es remitido por triplicado con sello de Preliminar-, (foliado, inicialado por el Supervisor del Equipo, por el Director de Proyecto y por el Director General) a la Comisión de Supervisión respectiva. Dichos informes deberán contener siempre al pie de página la fecha elaboración, de impresión, número de copia. Acompañado siempre por soporte magnético (protegido para cambios).
- La Comisión de Supervisión lo puede aprobar o rechazar, en este último caso notifica las pautas a tener en cuenta por la Dirección General para que efectúe nueva emisión del Informe Preliminar y vuelve a 1.
- 3. Si incluye modificaciones, se remite nuevamente a la Dirección General que corresponda y se reinicia el circuito. -punto 1.-
- 4. Si lo aprueba es remitido al Departamento de Actuaciones Colegiadas donde se realiza 9 (nueve) copias, 1 (una) copia para cada Auditor General y se diligencia su envío de 1 (una) copia al ente auditado por medio del Departamento de Mesa General de Entradas Salidas Despacho y Archivo, y 1 (una) copia es

A STATE OF THE STA

11/10/00 Dpto. de Estructurâs Administrativas

Section of the sectio

Página 1 de 3

The state of the s

A CONTROL OF THE PARTY OF THE P

NUEVO CIRCUITO DE INFORME DE AUDITORIA, INCORPORANDO EL INFORME SINTETICO DEL INFORME FINAL

archivada por el Departamento de Actuaciones junto al soporte magnético correspondiente.

- 5. El ente auditado tiene 10 (diez) días hábiles contando desde su recepción para enviar los descargos o modificaciones al Informe Preliminar. El Departamento de Actuaciones Colegiadas deberá llevar el control del plazo indicado previamente. Si a los 10 (diez) días posteriores al acuse de recibo del organismo auditado, no se ha recibido en la AGC el descargo del ente, Actuaciones Colegiadas deberá informar a la Dirección respectiva el vencimiento del plazo, quien deberá elaborar y emitir el Informe Final de Auditoria con su Informe Sintético correspondiente (indicado en segundo lugar de los considerandos).
- 6. Si el Ente Auditado formula su descargo y lo remite a la AGC antes del plazo previsto en el punto anterior. El mismo es recibido por la MESA y girado a la Dirección General que corresponda, para que, está opine sobre el descargo y en función de que este proponga -si corresponde- las modificaciones a introducir en el informe.
- 7. La Dirección General eleva el Informe de Auditaría Final conjuntamente con el Informe Sintético de Auditoria y los descargos del organismo auditado si existen, a la Comisión de Supervisión por medio de la Secretaría Privada del Auditor General Responsable junto al medio magnético que corresponda (diskette o via e-mail).
- 8. La Comisión podrá convalidar o no el **Informe Final** y el **Sintético del mismo.** Si lo convalida ambos escritos son enviados al Departamento de Actuaciones Colegiadas, siempre acompañado por soporte magnético, donde contendrá el archivo protegido para escritura.
- En el caso de no convalidar el Informe Final con su Sintético, se remite a la Dirección General que corresponda, para que efectúe las correcciones remitiéndose al punto 7 del circuito.
- 10. Actuaciones Colegiadas realiza una copia del Informe Final y el Sintético respectivo (previo envío a la Dirección General que corresponda para que den el visto bueno sobre el contenido del Informe Final con su Sintético) para cada Auditor General, incluyéndolo como punto en la orden del día de la sesión próxima del Colegio de Auditores.
- 11. El Colegio puede aprobar o no el Informe Final (conteniendo o no los descargos del ente) y el Informe Sintético del mismo. Si no los aprueba vuelve a la Comisión de Supervisión que corresponda, ésta informa a la Dirección General la reformulación propuesta por el Colegio de Auditores y se retoma el circuito en el punto 7.

11/10/00 Dpto. de Estructuras Administrativas

NUEVO CIRCUITO DE INFORME DE AUDITORIA, INCORPORANDO EL INFORME SINTETICO DEL INFORME FINAL

12. En el caso que sea aprobado, Actuaciones Colegiadas diligencia el envío y distribución de 17 copias del Informe Final, previa certificación de las copias mediante un sello de "COPIA FIEL DE ORIGINAL" Copia ...XX../ de 17, acompañándolo de la firma del Jefe del Departamento. Esta distribución se hará siguiente forma:

> 1 (una) para el Presidente de la Legislatura de la Ciudad. Por intermedio de la Mesa de Entradas.

> 1 (una) al Ente Auditado. Por intermedio de la Mesa de Entradas.

1 (una) copia cada Auditor General.

1 (una) a la Dirección / Dirección General interviniente.

5 (cinco) copias al Departamento de Relaciones Institucionales para su posterior distribución.

2 (dos) copias al Departamento de Mesa de Entradas para su archivo.

 El Departamento de Relaciones Institucionales distribuirá a través de la MESA de la AGC 4 (cuatro) ejemplares del Informe Final, según el siguiente detalle;

1 (uno) al Jefe de Gobierno de la Ciudad.

1 (uno) al Secretario del área correspondiente.

Presidente de la Comisión de la Legislatura de la materia que se trate el Informe.

Junta de Etica de la Legislatura de la Ciudad.

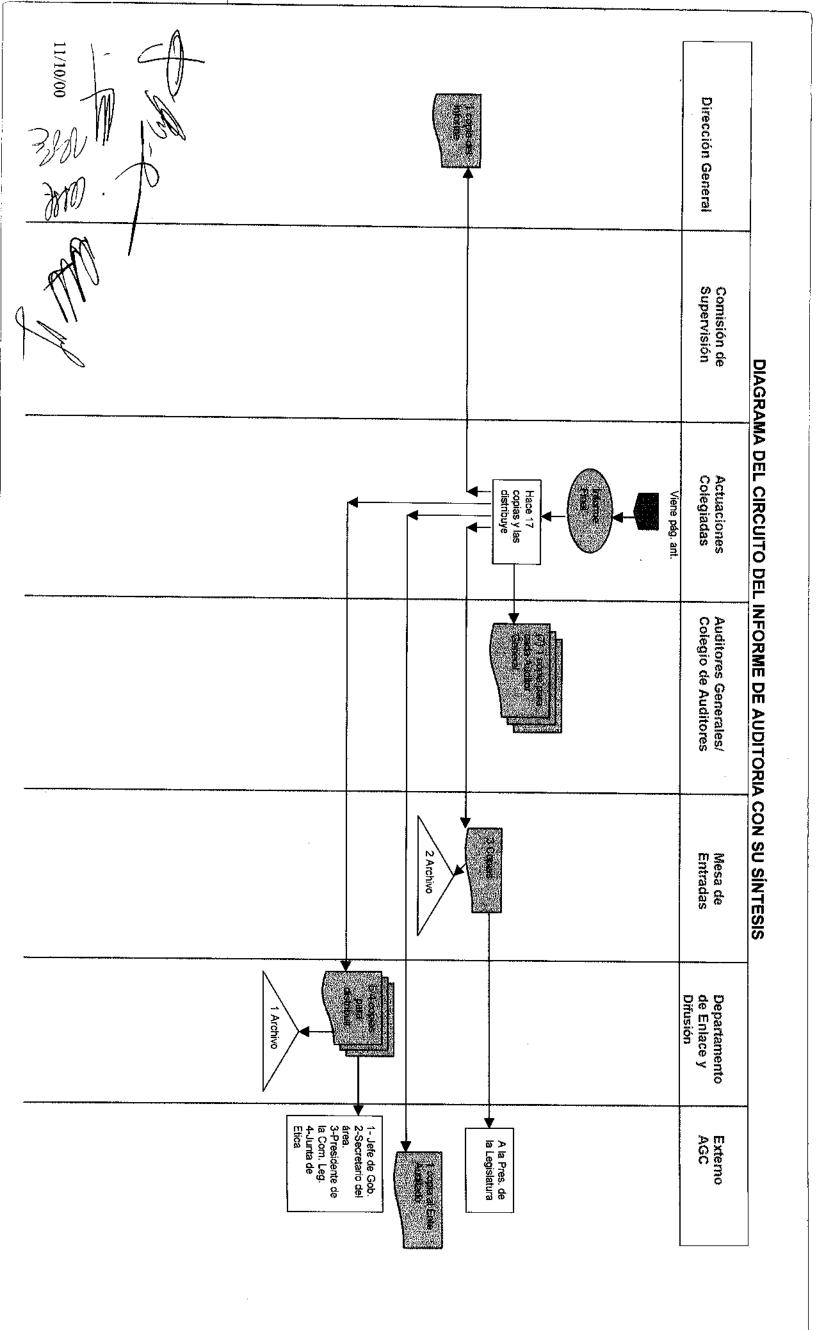
1 para su Archivo.

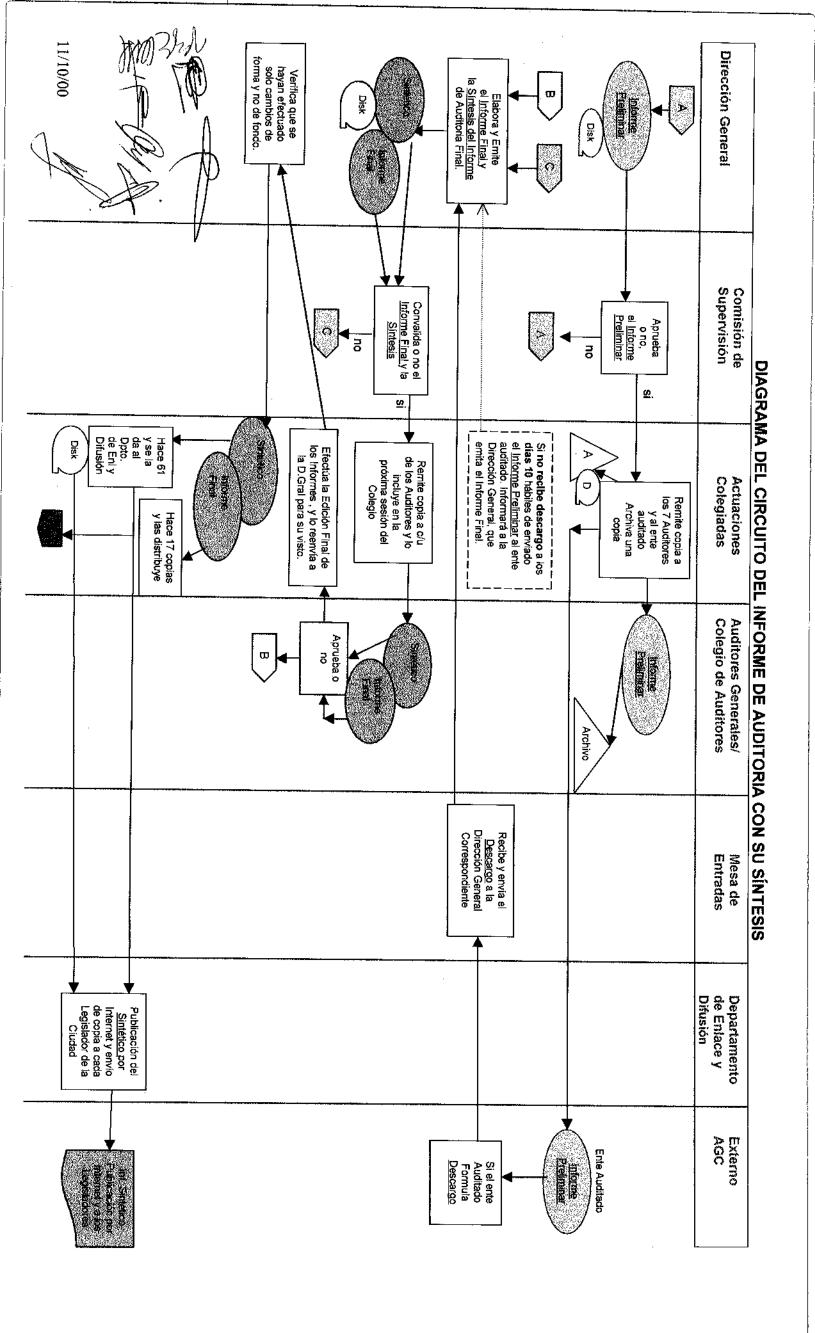
14. Con referencia al Informe Sintético de Auditoria, Actuaciones Colegiadas remite al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión 61 copias del Informe indicado anteriormente, previamente certificadas como se indica en el punto 13. Dichas copias serán acompañadas por un diskette o e-mail que contenga el Informe de referencia. El Departamento de Relaciones Institucionales es el responsable del control y difusión de la información a publicar por Internet conjuntamente de la distribución de por lo menos 60 copias de dicho Informe Sintético que se le enviará cada uno de los Legisladores de la Ciudad.

11/10/00

Dpto. de Estructuras Administrativas

Página 3 de 3







BUENOS AIRES, \mathbb{Z}^{2}

VISTO: La Ley Nº 70, la Ley Nº 75, la Sesión del Colegio de Auditores del día 28 de noviembre de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 75 (BOCBA Nº 542 del 02/10/98) facultó al Poder Ejecutivo a reestructurar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las Partidas de Jurisdicción 99.98.02.1.1.1.1 —Auditoria General-, enviando a éste Organismo las siguientes remesas: el 11 de mayo de 1999 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-); el 21 de octubre de 1999 PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-); el 30 de noviembre de 1999 PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y el 27 de diciembre de 1999 PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 448.300.-), totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 2.648.300.-).

Que con relación al ejercicio del año próximo pasado, se han realizado gastos, por los siguientes montos y respecto de los Incisos que se detallan a continuación: INCISO I: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 55/100 (\$ 453.130,55); INCISO II: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (\$ 124.923,12); INCISO III: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 1.165.094,97) e INCISO IV: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 31/00 (\$ 654.335,31), totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 2.397.483,95).-

Que, en consecuencia, corresponde devolver la diferencia, o sea, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 05/100 (\$ 250.816,05) a la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 28 de noviembre de 2000, ha resuelto la devolución del mencionado excedente.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.



POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEVUÉLVASE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 05/100 (\$ 250.816,05) al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, librándose el cheque correspondiente.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese por nota a la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y archívese.

RESOLUCIÓN Nro.142/00-AGC

Dr. Viceyte M. Brusca Wisidente

Auditoria General de la Cludad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, 28 NOV 2000

VISTO la ley N $^\circ$ 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Noviembre del corriente, el Expediente N $^\circ$ 0291/00 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 2 de Noviembre del corriente aprobó la compra de insumos de impresión para este organismo. Procediendo de conformidad la Dirección de Administración a efectuar la contratación directa correspondiente en función del informe elevado por el Departamento de Sistemas de Información en su memorando de fecha 9 de Noviembre de 2000

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, solicitó cotización a las empresas WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L., FEBICOM S.A., ETERTIN de Minuchin & CIA.S.A., SHARE IT! Computación S.A. y ELEMCO S.A.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas como consta en el acta y anexo obrante de fojas 34 a 37 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos de las mencionadas empresas oferentes, exceptuando el presupuesto de la firma SHARE IT! Computación S.A. que no presentó cotización.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, agregado a fojas 66 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta Nº 20 de fecha 29 de Noviembre del corriente año, preadjudicó la compra de insumos de impresión a la firma WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N ° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N $^\circ$ 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado mediante el Expediente N º 291/00 para la compra de 60 (sesenta) HP6614D, 30 (treinta) HP51649A, 60 (sesenta) HP6615D, 30 (treinta) HP6625A, 15 (quince)



HT4127X, 4 (cuatro) HT4191A, 4(cuatro) HT4192A, 4(cuatro) HT4193A, 4(cuatro) HT4194A, 4(cuatro) HT4195A a la firma WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L. la contratación descripta en el artículo 1° por un monto total de Pesos Nueve Mil novecientos cuatro (\$ 9.904.-).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº/43/00 -AGCBA

Br. Vicente M. Brusca Presidente

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 28 NOV 2000

VISTO la ley N º 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha 2 de Octubre de 2000, el Expediente N º 0275/00 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 2 de octubre de 2000 aprobó la contratación directa para la adquisición del equipamiento de material informático para el 9° piso.

Que la Dirección de Administración procedió a iniciar, en función del informe realizado por el Departamento de Sistemas de Información, la tramitación de la adquisición de 34 Computadoras de escritorio, 48 Upgrade's de memoria para PC HP hasta 128 MB y 2 Upgrade's para impresoras de 128 MB, 4 Impresoras láser negro, 1 Impresora láser color, 7 Notebooks, 4 Ampliaciones de procesadores de Servidores NEC, 20 Módulos de memoria, 5 Discos IDE de 10 Gigabites.

Que dicho requerimiento se funda en virtud de la necesidad de proveer a los auditores de las herramientas suficientes para la ejecución de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos trazados en la planificación de los proyectos de auditoría a realizar.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuando la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, confeccionó el pliego de Bases y Condiciones, solicitando cotización a las empresas IBM ARGENTINA S.A., COMPAQ S.A., HEWLETT PAKARD ARGENTINA S.A., NEC ARGENTINA S.A., SONDA COMPUTACIÓN S.A., SCHARE IT! COMPUTACIÓN S.A., STYM COMPUTACIÓN, DATASOFT, NETPRO S.A., SANTEI DENSHI S.R.L., WIS S.R.L.

Que con fecha 20 de noviembre de 2000, se realizó el acto de apertura de ofertas presentadas, tal como consta en el acta y el anexo obrante de fojas 130 a 140 de autos, siendo las empresas que presentaron ofertas: STYLUS S.A., NEC ARGENTINA S.A., NETPRO S.A., SANTEI DENSHI S.R.L. y HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A.

Que de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Sistemas de Información en su informe obrante a fojas 652/654, la División Compras y Contrataciones solicitó aclaraciones a las empresas STYLUS S.A., SANTEI DENSHI S.R.L., y NEC ARGENTINA S.A.

Que las tres empresas mencionadas presentaron las aclaraciones requeridas, adjuntando la firma SANTEI DENSHI S.R.L. el complemento de la garantía de oferta requerido oportunamente y NEC ARGENTINA S.A una nota donde menciona que las especificaciones técnicas de las Notebooks son propias de un fabricante en particular.

Que el Departamento de Sistemas, en su informe obrante a fojas 674, conforma las aclaraciones vertidas por NEC ARGENTINA S.A.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N º 21 de fecha 30 de Noviembre del corriente año, preadjudicó: Ítem 1 (34 computadoras de escritorio) a la firma NEC ARGENTINA S.A., los Ítem 2 (48 Upgrade's de memoria para PC), 3 (4 Impresoras láser negro), 4 (1 Impresora Láser color) y 7 (20 insumos de back up) a la firma NETPRO S.A. y los Ítem 6 (4 ampliaciones de memoria) y 8 (5 discos IDE) a la firma SANTEI DENSHI S.R.L.

Que asimismo, la Comisión de Preadjudicaciones declaró desierto el Ítem 5 (7 Notebooks), al igual que los 2 Upgrade's para impresoras del ítem 2, por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con lo requerido técnicamente.

W College



Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 53, inciso 3, apartado a) de el Decreto Nº 5720/72.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N º 70.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado mediante el Expediente N º 275/00 para la adquisición de 34 Computadoras de escritorio, 48 Upgrade's de memoria para PC HP hasta 128 MB, 4 Impresoras láser negro, 1 Impresora láser color, 4 Ampliaciones de procesadores, 20 Módulos de memoria y 5 Discos IDE, de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE a la empresa NEC ARGENTINA S.A. el Ítem 1, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61.441,40).

ARTICULO 3º: ADJUDÍCASE a la firma NETPRO S.A. el Ítem 2 en lo que respecta a las 48 Upgrade's de memoria para PC, y los Item 3, 4 y 7, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.668,96).

ARTICULO 4°: ADJUDÍCASE a la firma SANTEI DENSHI S.R.L. los Ítem 6 y 8, por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.912.-).

ARTICULO 5°: DECLÁRASE DESIERTO en su totalidad el Item 5 y parcialmente el Item 2, en lo que respecta solamente a los 2 Upgrade's de memoria para Impresoras, por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con lo requerido técnicamente.

ARTICULO 6°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 144/00 -AGCBA

Or. Vicente M. Brusca frodente nuitoria General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES; 28 NOV 2000

VISTO la ley N $^{\circ}$ 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 25 de julio de 2000, el Expediente N $^{\circ}$ 0257/00 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 25 de julio de 2000 aprobó la contratación directa para la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado para los pisos 5° y 9° de esta Auditoría.

Que la Dirección de Administración procedió a iniciar, en función del requerimiento efectuado por la División de Infraestructura y Servicios Generales, en su Memorando de fecha 11 de octubre del corriente año, la tramitación de la adquisición de 2 equipos Split de 6000 frigorías completos, 3 equipos Split de 4500 frigorías completos, 2 equipos Split de 2200 frigorías completos, 3 equipos Split de 9000 frigorías completos, 2 equipos compactos con compresor rotativo de 2200 frigorías y 1 equipo compacto de compresor rotativo de 4500 frigorías.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de brindar un mayor confort al personal que desempeña actividades en el Organismo.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, solicitó cotización a las empresas: LICENCIATARIO S.A., FINELLI INGENIERIA S.R.L., ING. FUSARO Y ASOCIADOS S.R.L., S. Y E. INSTALACIONES S.R.L., HIPERCLIMA e ISOTERMA S.R.L. RUUD.

Que con fecha 30 de octubre de 2000, se realizó el acto de apertura de ofertas presentadas, tal como consta en el acta y el anexo obrante de fojas 61 a 64 del citado expediente, siendo las empresas que presentaron ofertas: FINELLI INGENIERIA S.R.L. e ING. FUSARO Y ASOCIADOS S.R.L.

Que la División de Infraestructura y Servicios Generales en Memorando de fecha 2 de noviembre de 2000, efectúa el informe técnico de las ofertas recibidas, expresando que si bien ambas ofertas cumplen con los requisitos técnicos requeridos en el pedido de cotización, la propuesta de la firma ING. FUSARO Y ASOCIADOS S.R.L., no presenta precio total por la colocación de los equipos, ya que indica precio unitario por cañerías de equipos SPLIT.

Que la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta Nº 19 de fecha 28 de noviembre del corriente año, preadjudicó la compra de equipos de aire acondicionado y su instalación a la firma FINELLI INSTALACIONES S.R.L., previa solicitud a la misma, por parte de la División Compras y Contrataciones, de la correspondiente aclaración sobre las garantías de los equipos ofrecidos.

Que la División Compras y Contrataciones solicitó a la empresa FINELLI INGENIERIA S.R.L. la aclaración requerida, la que cumple con el plazo solicitado en la solicitud de cotización.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 53, inciso 3, apartado a) de el Decreto Nº 5720/72.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N º 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N º 257/00 para la compra e instalación de equipos de aire acondicionado en los pisos 5° y 9° de esta Auditoría.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa FINELLI INSTALACIONES S.R.L. la contratación descripta en el artículo 1° por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS (\$ 19.026.-).

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

Resolución Nº145/00 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca Presidente Auditoria General de la Cludad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 12 DIC 2000

VISTO la ley N ° 70, las decisiones del Colegio de Auditores de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesiones de fecha 25 de Julio y 2 de Noviembre de 2000, el Expediente N° 0293/00 al que se encuentra acumulado el Expediente N° 0285/00 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones fecha 25 de Julio y 2 de Noviembre de 2000, aprobó la contratación directa para la adquisición de cable y módulo matriz y para el cableado estructurado del Piso 9°.

Que la Dirección de Administración procedió a iniciar, en función del informe realizado por la División de Infraestructura y Servicios Generales y el Departamento de Sistemas Informáticos, la tramitación de la adquisición e instalación de: 90 Bocas RJ-45, 135 Bocas tipo Juko Polarizada, 1 Switch 3300 FX, 6 Matriz Cable, 2 Módulos Matriz, 2 Rack y 1 Cableado Trifásico de 10 mm2 de sección para Tablero Central Eléctrico.

Que la Dirección de Administración dispuso, en virtud de lo solicitado por la División Compras y Contrataciones, unificar los expedientes 293/00 y 285/00 por tratarse de adquisiciones de un mismo rubro, a los efectos de realizar con mayor eficiencia la compra de los bienes solicitados.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de integrar las Direcciones que se encuentran funcionando en el mencionado domicilio, optimizando de esta manera, el funcionamiento de todos los sectores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de poder cumplir con los objetivos trazados por este Organismo.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuando la División Contabilidad Patrimonio y Presupuesto la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, confeccionó el pliego de Bases y Condiciones, solicitando cotización a las empresas: TELEC S.R.L., STYM COMPUTACIÓN S.R.L., ARQUINEC ARGENTINA S.A., MADITEL S.A., NEC ARGENTINA S.A., IT PLUS S.A., GD COMPUTACIÓN S.H., DIMEL S.A., CONVERGENCIA INSTALACIONES S.R.L. y DIEF MT INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Que con fecha 7 de Diciembre de 2000, se realizó el acto de apertura de ofertas presentadas, tal como consta en el Acta y el Anexo obrante a fojas 109 a 117 de autos, siendo las empresas que presentaron ofertas: TELEC S.R.L., ARQUINEC ARGENTINA S.A., CONVERGENCIA INSTALACIONES S.R.L. y DIMEL S.A.

Que de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Sistemas de Información en su Memorandum N° 161/00 de fecha 13 de Diciembre de 2000, la firma CONVERGENCIA INSTALACIONES S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando asimismo, pedidos de aclaración sobre las ofertas de las empresas TELEC S.R.L. y ARQUINEC ARGENTINA S.A., en lo que respecta a los puntos de la oferta donde se lee "no indica", situación que fue aclarada por los oferentes a fojas 300 y 301 de autos.

Que la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta Nº 25 de fecha 15 de Diciembre del corriente año, preadjudicó en su totalidad, la oferta presentada por la firma ARQUINEC ARGENTINA S.A.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 53, inciso 3, apartado a) de el Decreto Nº 5720/72.

Que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N º 70.

J'AMAN



Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 0293/00 al que se encuentra acumulado el Expediente N° 0285/00, para la provisión e instalación de la red de cableado estructurado para el 9° piso de este organismo.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE a la empresa ARQUINEC ARGENTINA S.A. la contratación descripta en el artículo 1°, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$24.795,32).

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN № (116/00 AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca Presidente Auditoría General de la

Cludad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, 1 2 DIC 2000

VISTO la ley № 70, el Expediente № 277/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración solicita la provisión y colocación de dos toldos y reparación de toldos existentes, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en la Sesión de fecha 19 de setiembre de 2000, de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por la División de Infraestructura y Servicios Generales.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones ha solicitado cotización a las empresas CERANTOLA TOLDOS, TOLDOS MAFFONE, CASA CEPERO, EL INDIO, CASA CESTO y CASA PEROTTI.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas, como consta en el acta y anexo obrante a fojas 68 a 69 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma el presupuesto de la firma CASA PEROTTI, única empresa oferente.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta Nº 23 de fecha 18 de diciembre del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por CASA PEROTTI, no habiendo presentado cotización ninguna de las otras firmas convocadas.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley Nº70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente Nº277/00 para la provisión y colocación de: Rengión



1: dos toldos de 5.50 m. por 3.50 m. cada uno, con sistema de brazos articulados sobre sus laterales y la provisión e instalación de una cenefa de 11.00 m. por 030 m. con su correspondiente cenefa y Renglón 2: reparación de seis toldos existentes tipo abanico de 1.80 m. de frente por 0.90 m. de radio, más un volado de 0.30 m. de alto, reparación de los armazones metálicos existentes y el reemplazo de la cenefa.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa CASA PEROTTI la contratación descripta en el artículo 1°, renglones 1 y 2 por un monto total de pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-).

ARTICULO 3º) Registrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archivese.

Resolución Nº 147100 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca Presidente

Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires